

ARAG Comunidad de Propietarios

Un producto que pertenece al Grupo ARAG, líder en seguros de defensa jurídica, con una red de 350 despachos colaboradores y mil abogados en España. Una compañía con más de 70 años de experiencia y 88.000 defensas jurídicas al año, 94% resueltas favorablemente.

ARAG Comunidad de Propietarios te ofrece un catálogo de coberturas básicas obligatorias y coberturas opcionales que puedes contratar individualmente, obteniendo un producto personalizado. Porque una comunidad nunca es igual a la otra.

El líder legal está junto a ti
902 24 27 24 • www.arag.es

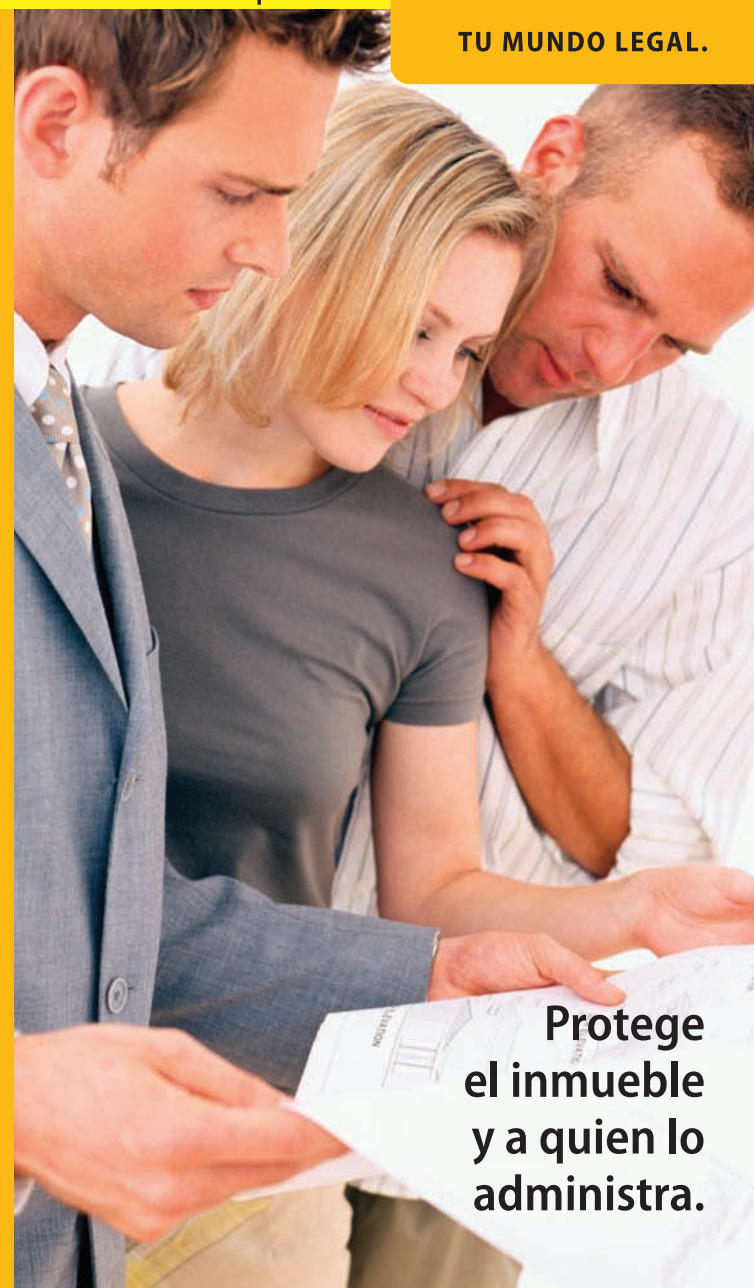
Mod. 14294 (05/07)

El presente folleto no constituye una oferta comercial firme. Las condiciones generales, especiales y particulares del seguro se entregarán en el momento de la formalización del mismo. ARAG. Cia. Internacional de Seguros y Reaseguros S.A. Sociedad Unipersonal. C.I.F. A-08180028. Inscrita en el RM Barcelona Tomo 29.879, F. 44, H. B72115, I. 155.

ARAG Comunidad de Propietarios



TU MUNDO LEGAL.



**Protege
el inmueble
y a quien lo
administra.**

El seguro que está de acuerdo con los intereses de la comunidad.

Si eres el presidente o el administrador de una comunidad de propietarios, tienes una responsabilidad más grande de lo que imaginas. Con la cobertura jurídica de ARAG Comunidad de Propietarios puedes asumirla sin problemas.



Coberturas básicas

Cobertura 1

Defendemos tu **responsabilidad civil y penal**.

Cobertura 2

En caso de **daños causados a los elementos comunes**, reclamamos los derechos relativos al inmueble.

Cobertura 3

Defendemos **los derechos del inmueble asegurado** si terceras personas causan daños en él, o si un vecino hace un ruido excesivo.

Cobertura 4

Si se **incumple un contrato de arrendamiento de servicios**, defendemos los intereses de la comunidad.

Cobertura 5

En caso de **incumplimiento de contratos de compra de bienes adquiridos por la comunidad para su uso**, reclamamos sus derechos.

Coberturas opcionales

Cobertura 1

Si algún propietario de la comunidad no está al corriente de pago de obras o mejoras aprobadas por la comunidad, **reclamamos el impago y adelantamos los importes a la comunidad**.

Cobertura 2

Defendemos a las Comunidades Aseguradas en sus **conflictos con sus empleados y con la Seguridad Social**.

Cobertura 3

Si la comunidad tiene **problemas en cuestiones administrativas locales**, defendemos sus derechos.

Cobertura 4

Si la comunidad necesita orientación acerca de sus derechos y obligaciones, te damos **Asistencia Jurídica Telefónica**.

Para informarte de todas las garantías del seguro y sus límites, consulta a tu mediador.

Casos reales.

Una mudanza por todo lo alto

A finales de 2006, un vecino contrató un camión de mudanzas en la misma calle en la que se encontraba el edificio asegurado. El vehículo, de considerables dimensiones, tenía dificultades para estacionar. De repente, el conductor perdió el control y le dio un golpe a la fachada. Impactó contra la barandilla del balcón del segundo piso y dañó algunos azulejos de la fachada. El conductor les aseguró que no hacía falta que hicieran un parte y se comprometió a reparar los daños. Pero pasaban los meses... y nada. El presidente de la Comunidad nos cursó un parte para que reclamáramos a la empresa propietaria del camión. Nos pusimos en contacto con dicha empresa, pero no querían facilitarnos los datos de su póliza de seguros. Les remitimos un fax para que nos facilitaran la información requerida, así como el presupuesto de la reparación de los daños ocasionados al inmueble. A pesar de la resistencia inicial, la compañía acabó pagando los desperfectos.

Si en una vivienda hay muchos imprevistos, en un inmueble se multiplican. Gracias a ARAG Comunidad de Propietarios, el edificio asegurado pudo reclamar su derecho a la reparación del daño causado por el camión, pese a las dificultades iniciales.

Dueño e inquilino se niegan a hacer frente a un gasto comunitario

La comunidad de propietarios asegurada por ARAG cursó un parte porque un vecino se negaba a pagar su parte del recibo de una reparación de urgencia de la comunidad. La cantidad adeudada ascendía a 600 €. La dueña del inmueble alegaba que el inquilino tenía que hacer frente al gasto porque así lo habían convenido. De modo que se le reclamó una copia del contrato de arrendamiento, para comprobarlo y poder reclamar. Por su parte, el inquilino alegaba que se había comprometido a abonar los gastos de la comunidad, pero no a pagar las obras. Así que el administrador de la comunidad decidió interponer una demanda contra la dueña y contra el inquilino. Al ver que la comunidad estaba dispuesta a llegar hasta el final para cobrar la deuda, la propietaria y el inquilino acordaron hacer frente conjuntamente al pago de los 600 €.

Gracias al seguro ARAG Comunidad de Propietarios, los vecinos del inmueble no tuvieron que hacer frente ni a la deuda de uno de los propietarios, ni a los gastos judiciales a los que hubieran tenido que asumir sin los servicios jurídicos de ARAG.